

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/172/2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00172-21**

R-0012

La Paz, 26 de agosto del 2021

**VISTOS:**

La nota MKTPROD CTA 124/2021 recibida el 19 de agosto de 2021, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1554 de la misma fecha, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY, en virtud al Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/840/2021 de 25 de agosto de 2021 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/483/2021 de 26 de agosto del 2021; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00172-21**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante MKTPROD CTA 124/2021 recibida el 19 de agosto de 2021, adjunta a la Hoja de Ruta N° 1554 de 19 de agosto de 2021, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP T1", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4879359 extendida en La Paz, a nombre de Martín Manuel Bedoya Monroy, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de 23 de diciembre de 1992, **5)** Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia S.A.; Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva N° 628/1994 de 25 de mayo de 1994, **6)** Testimonio Poder N° 1269/2019 de 01 de abril de 2019 a favor de Martín Manuel Bedoya Monroy, **7)** Resolución ASFI/737/2021 de 11 de agosto de 2021, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 19 de agosto de 2021, **9)** Proyecto de Promoción Empresarial, **10)** Documento privado MRKT-3791-21 de 04 de enero de 2021, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/840/2021 de 25 de agosto de 2021, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos 2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj\_lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf (3) 3323031 - 3333031  
Email: aj\_scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj\_cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00172-21**

en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP T1".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/483/2021 de 26 de agosto de 2021, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP T1", presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y legal en los cuales se establece que empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP T1" conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP T1" de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad y firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00172-21**

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores y supervisará que los premios no recogidos o sin ganador sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, siempre y cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**PREMIOS:**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO en Bs.	PRECIO TOTAL
Indeterminado	Un paquete mensual de 1,000 megabytes (MB) de TIGO* aclaraciones sobre 1 mes	9.60	Indeterminado

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 01 de septiembre de 2021 y finalizará el 18 de octubre de 2021.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf (2) 2125057 – 2125081  
Regional La Paz – Piso 3  
Telf. (2) 2125385 – E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00172-21**

**QUINTO.-** La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

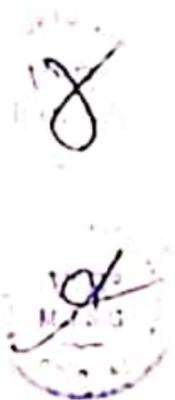
En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archive.**

  
Jorge Juan de Dios Topia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
MUSG  
Cc: DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf (2) 2125385 - E-mail: aj lpz@aj gob bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf (3) 3323031 - 3333031  
Email: aj scz@aj gob bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj cbb@aj gob bo



SC-CER554556

### a) Nombre de la Promoción Empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

**"Tus Beneficios BCP T1"**

### b) Especificación del período de duración

El periodo de duración de la Promoción Empresarial será computable desde el 1ro de septiembre hasta el 18 de octubre de 2021.

### c) Modalidad de premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.

La Promoción Empresarial denominada "Tus Beneficios BCP T1", corresponde a la modalidad **Cualquier Otro Medio de Acceso Al Premio**, mediante la cual se otorgará un paquete mensual de 1,000 MB (mil megabytes), cuando el cliente participante de la promoción empresarial recargue crédito el monto de 10 Bs. (diez bolivianos 00/100) o más a un celular TIGO, a través de Banca Móvil del BCP o a través de Banca por Internet del BCP.

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar de la presente promoción, las siguientes personas:

- Personal de las empresas con el servicio Pago de Haberes vigente en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Pago de haberes realizado a través de: plataforma Credinet Web, carta orden previo acuerdo BCP o ACH previo acuerdo BCP). En caso de existir una nueva empresa afiliada al Servicio Pago de Haberes durante la ejecución de la presente Promoción Empresarial, el personal podrá acceder al beneficio a partir de 60 días calendario del abono en cuenta de su primer sueldo a través de la plataforma Credinet Web.
- Personal del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Personal de Inversiones Credicorp Bolivia S.A.
- Personal de las empresas Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, Crediseguro S.A. Seguros Personales y Crediseguro S.A. Seguros Generales.
- Personal de Pròmotick S.R.L..

Quienes de aquí en adelante serán denominados "Cliente" o "Clientes".

### **Requisitos**

Para que el Cliente pueda hacer efectivo el beneficio, serán requisitos:

1. Que el cliente tenga usuario habilitado en la APP de Banca Móvil del BCP o en la APP de Banca por Internet del BCP,



2. Que el Cliente realice el pago del servicio de recarga de crédito de una línea habilitada de celular TIGO mediante la APP Banca Móvil del BCP o Banca por Internet del BCP,
3. Que el monto de pago de recarga mencionado en el punto anterior sea de Bs. 10 (diez bolivianos 00/100) o superior.

### **Pasos para acceder al Premio**

Los Clientes que cumplan los requisitos de participación de la Promoción Empresarial "Tus Beneficios BCP T1" podrán descargar la Aplicación Móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia" en Apple Store – iTunes para dispositivos iOS (iPhone) y Google Play para dispositivos Android. Una vez descargada e instalada la aplicación (APP) podrán acceder a la misma con su número de documento de identidad y la extensión del mismo.

Pasos para que los clientes accedan al premio:

- El cliente accederá con su usuario vigente a Banca Móvil del BCP o Banca por Internet del BCP. En el menú de pagos, elegirá pagar servicios del rubro de telecomunicaciones y seleccionará TIGO.
- El cliente deberá ingresar un número de celular vigente TIGO y el monto de recarga, el cual deberá ser de Bs. 10 (diez bolivianos 00/100) o superior. La recarga debe ser efectiva en el celular registrado.
- El beneficio del paquete mensual de 1,000 MB (mil megabytes) será acreditado en la línea de celular vigente donde se realizó la recarga por parte del cliente participante, al siguiente mes.
- El beneficio será efectivo una única vez en el mes.
- En caso de que la línea se encuentre bloqueada, cancelada o no operativa por cualquier razón, el participante quedará automáticamente fuera de la promoción.
- Una vez efectuada la acreditación del paquete mensual de 1,000 MB por parte de TIGO, se remitirá un mensaje al número de celular donde se realizó la recarga.
- La vigencia del paquete de megabytes acreditados en las líneas telefónicas TIGO, será de 30 días, a partir de la entrega del premio, le son aplicables las normas y condiciones del servicio provisto por TIGO y su ente regulador.

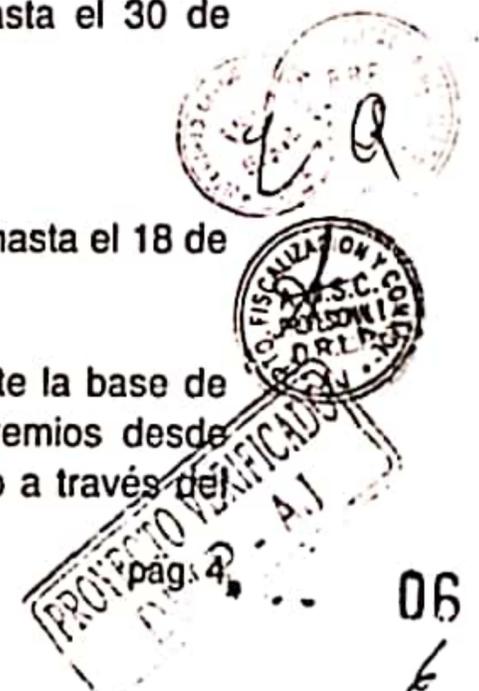
### **Periodo de participación**

- **Período Septiembre:** A partir del 1ro de septiembre de 2021 hasta el 30 de Septiembre de 2021.

### **Periodo de premiación**

- **Ganadores período Septiembre:** A partir del 3 de octubre de 2021 hasta el 18 de Octubre de 2021.

De acuerdo a las características de los premios, el banco instruirá mediante la base de datos de los beneficiarios a TIGO para que se realice la entrega de premios desde cualquier lugar donde se encuentre la plataforma de servicios TIGO, medio a través del



cual el premio será acreditado en la billetera de datos de la línea móvil TIGO, mediante abono de un (1) paquete de mil (1,000) Megabytes (MB) en la línea identificada y validada.

Considerando la naturaleza del premio, no será necesaria la presencia de los ganadores, siendo el registro de abono del premio suficiente para acreditar el cumplimiento de la entrega de este.

Se aclara que una vez que el premio es entregado, le son aplicables todos los términos, condiciones, normas y regulaciones propias al servicio de telefonía celular y servicios conexos, por lo que cualquier reclamo relacionado deberá ser atendido por la vía correspondiente y ante la Autoridad respectiva.

#### d) Lugar y fecha de entrega de premios

La entrega de premios se realizará a partir del 3 de Octubre hasta el 18 de Octubre de 2021, el usuario recibirá el premio en el lugar donde se encuentre en el momento de recibir el abono de MB y TIGO remitirá un SMS a la línea de recarga, dicha notificación será suficiente para acreditar la comunicación de la entrega del premio, conforme a las características generales de la promoción.

#### e) Premios a entregar

El premio que se entregará a los ganadores es de:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO en Bs.	PRECIO TOTAL
Indeterminado	Un paquete mensual de 1,000 megabytes (MB) de TIGO* aclaraciones sobre 1 mes	9,60	Indeterminado

#### f) Comunicación al cliente sobre los descuentos

Los Clientes podrán conocer los descuentos ofertados en la página web [www.bcp.com.bo](http://www.bcp.com.bo) o en la aplicación móvil "Tus Beneficios BCP Bolivia", a cualquier hora del día, todos los días, durante toda la vigencia de la Promoción Empresarial.

El Banco de Crédito de Bolivia S.A., se reserva el derecho de poder utilizar, sin costo, los nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva nacional o extranjero durante o después de la presente.



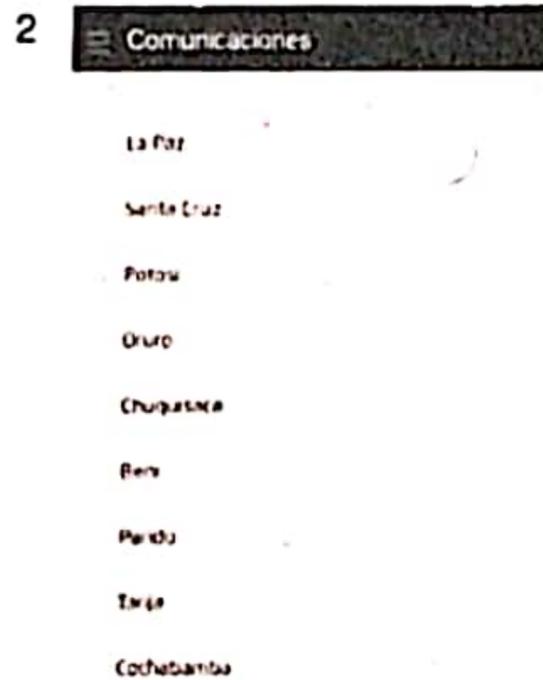
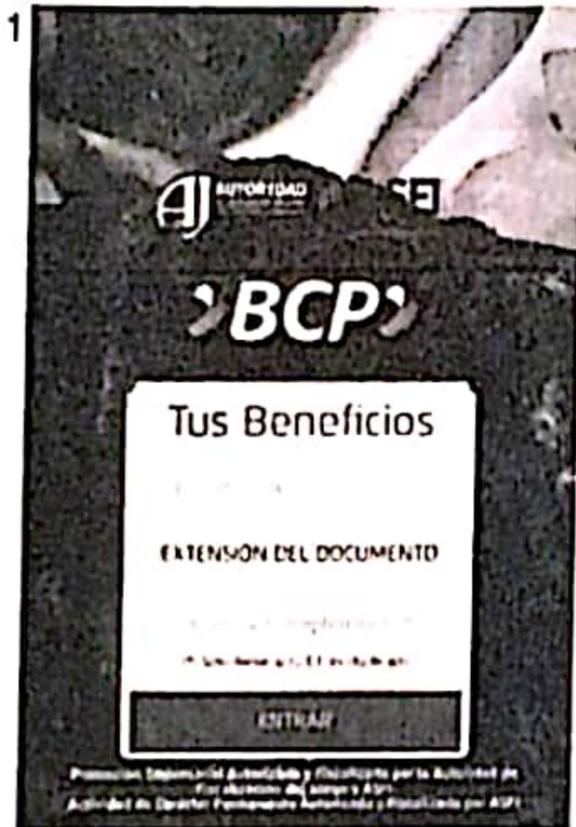
PROYECTO VERIFICADO  
pág. 5 . . . 07  
7

Promoción empresarial para lo cual los clientes al participar dan su consentimiento real y actual.

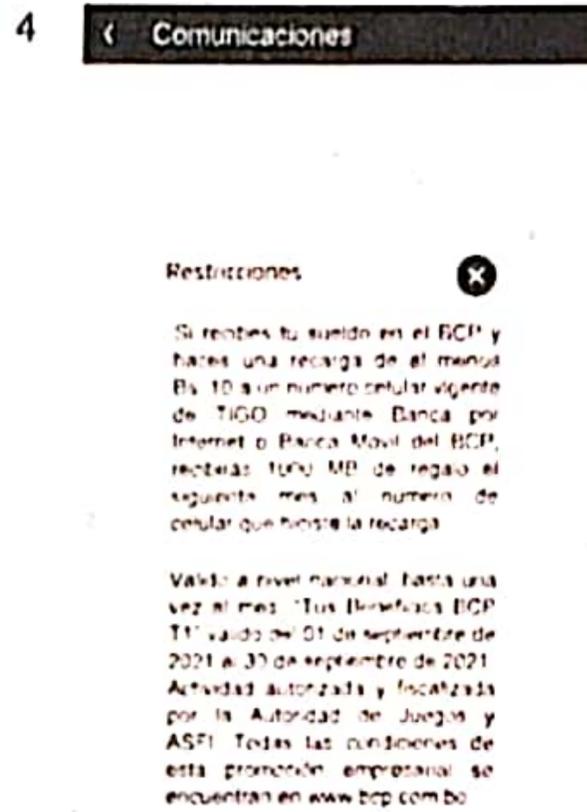
Presentamos a continuación pantallas ejemplo de cómo los beneficiarios visualizarán las ofertas en la app "Tus beneficios BCP Bolivia" para iOS y Android.

La imagen 1 es la de inicio, donde el beneficiario deberá ingresar su número de Carnet de Identidad y la extensión del documento. En caso de contar con complemento en el CI, deberá ingresar el mismo también.

La imagen 2 muestra las opciones de ciudades donde se podrá acceder a las ofertas disponibles para la categoría Comunicaciones.



Seleccionando la categoría COMUNICACIONES en cualquier ciudad, se visualizará la oferta disponible con las condiciones, imagen 3.



Presionando el signo de exclamación se podrán visualizar las restricciones de la promoción imagen 4.



### g) Otros

En caso de que se presente una resolución, rescisión del contrato o no renovación por parte del Banco de Crédito de Bolivia S.A., con la agencia de publicidad, empresa a cargo de la realización de la parte operativa y/o con la empresa proveedora de premios de esta Promoción Empresarial, este se compromete a dar continuidad a la Promoción Empresarial detallada por el presente proyecto sin afectar ni ocasionar ningún perjuicio en contra de los clientes que tendrán derecho al premio. Asimismo, cualquier cambio realizado será debidamente notificado a todos los clientes participantes. Por tanto:

- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la promoción empresarial en caso de ejercer la potestad de rescindir el contrato con la empresa PROMOTICK SRL.
- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la Promoción Empresarial en caso de ejercer la potestad de resolver o no renovar el contrato con la Agencia de Publicidad ROCKANDROLL SRL.
- El Banco de Crédito de Bolivia S.A. es responsable de garantizar la continuidad de la realización de la Promoción Empresarial en caso de ejercer la potestad de resolver o no renovar el contrato con la empresa Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TIGO)

  
Sylvana Julia Villegas Murga  
Subgerente Adjunto Seguros Pq  
Marketing  
Banco de Crédito de Bolivia S.A.



PROYECTO VERIFICADO  
D.R.P. - A.J.

En la ciudad de La Paz, a horas Doce cuarenta y dos ( 12 : 42 ) del día Martes, treinta y uno de Agosto de Dos Mil Veintiuno años ( 31 /08/2021), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **EDIFICIO BCP EN LA AVENIDA HERNANDO SILES ESQUINA CALLE 10 – TORRE ESIMSA DE LA CIUDAD DE LA PAZ** a objeto de notificar al Sr. (a) **MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY** con CI No. 4879359 LP, representante legal de la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00172-21 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 Y PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Ignacio Albarrocin con C.I. N° 6899395 LP mayor de 14 años en su calidad de Presente

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

Tullbarrocin  
 FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA  
 Nombre: J. Ignacio Albarrocin  
 C.I.: 6899395

[Firma]  
 FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)  
 Nombre: [Firma]  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
 REGIONAL LA PAZ  
 TALLERES DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

**TESTIGO DE ACTUACIÓN**  
 Nombre :.....  
 C.I. :.....